



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 10-94210- -3-0
TRA: 317 PETICIONINFOR
ACT: 470 TRASLADOCOMPE
ORI: 102 G.ATENCIONUSUARIO

FECHA: 2010-08-06 12:00:48
EVE: 0 SINEVENTO
FOLIOS: 2
DES: 2020
DIR.NUEVASCREACIONES

MEMORANDO

102

Para ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)

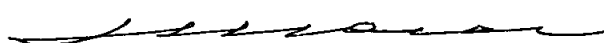
De COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ATENCION AL
CIUDADANO Y NOTIFICACIONES

Asunto: Radicación: 10-94210- -3-0
Trámite: 317
Evento: 0
Actuación: 470
Folios: 2

Apreciada Doctora:

De manera atenta damos traslado del documento radicado en esta entidad por considerar de su competencia.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA
CAG/jefc

info

De: Hanssen Bravo [ingenierohanssen2@gmail.com]
Enviado el: martes, 03 de agosto de 2010 10:00
Para: Superintendencia de Industria y Comercio; mdiaz@sic.gov.co; argos@sic.gov.co
Asunto: Re: Superintendencia de Industria y Comercio. Radicación

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-094210- -00001-0000

Fecha: 2010-08-03 11:42:46 Dep. 102 G. ATENCION USU
Tra. 317 PETICION INFOR Eve:
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

Buenos días Sra Carmen,

Agradezco mucho su respuesta, sin embargo mi inquietud es acerca del recurso de reposición que yo interpusé desde el día 11 de Mayo respecto a la resolución que ustedes me adjuntaron.

Yo fui enterado de la decisión de la SIC de declarar mi solicitud de patente en "Abandono" y por ende radique desde esa fecha (11 de Mayo) un recurso de reposición. Es sobre este último que solicito por favor me indiquen el estado puesto que ya nos acercamos a tres meses desde la radicación y no he recibido aún la respuesta de esa prestigiosa entidad.

Agradezco por favor me colaboren con la información que solicito.

Mil gracias y quedo muy atento a sus comentarios

El 3 de agosto de 2010 09:22, Superintendencia de Industria y Comercio <info@sic.gov.co> escribió:

Estimado usuario: Anexo encontrará la respuesta a su solicitud recibida por correo electrónico en esta Superintendencia

--
Cordial Saludo

Hanssen Andrés Bravo Mira
Ingeniero Industrial

"...be wise about what is good, and innocent about what is evil."
Romans 16:19



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 10-82415- -1-0
TRA: 317 PETICIONINFOR
ACT: 470 TRASLADOCOMPE
ORI: 102 G.ATENCIONUSUARIO

FECHA: 2010-07-12 15:01:56
EVE: 0 SINEVENTO
FOLIOS: 2
DES: 2020
DIR.NUEVASCREACIONES

MEMORANDO

102

Para **ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)

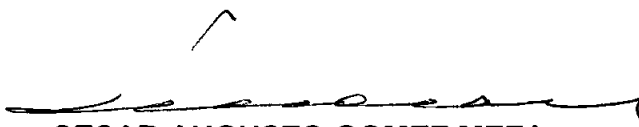
De **COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ATENCION AL**
CIUDADANO Y NOTIFICACIONES

Asunto: Radicación: 10-82415- -1-0
 Trámite: 317
 Evento: 0
 Actuación: 470
 Folios: 2

Apreciada Doctora:

De manera atenta damos traslado del documento radicado en esta entidad por considerar de su competencia.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA
CAG/jefc

info

De: Hanssen Bravo [ingenierohanssen2@gmail.com]
Enviado el: jueves, 08 de julio de 2010 8:43
Para: Superintendencia de Industria y Comercio
Asunto: SOLICITUD CONSULTA ESTADO DE PATENTE

Buenos días,

Solicito su gran colaboración con el fin de saber el estado de mi solicitud de patente que está en trámite bajo el No. 08-076072-00000-0000.

Mil gracias

--

Cordial Saludo

Hanssen Andrés Bravo Mira C.C: 80.764.279
Ingeniero Industrial

"...be wise about what is good, and innocent about what is evil."
Romans 16:19

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-082415- -00000-0000

Fecha: 2010-07-08 10:39:43 Dep. 102 G. ATENCIONUSI
Tra. 317 PETICIONINFOR Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 1



Bogotá D.C.,

2020

Doctor
HANSSEN ANDRES BRAVO MIRA
ingenierohanssen2@gmail.com

Asunto: Radicación: 10-082415- -00002-0000
Trámite: 317
Evento: 0
Actuación: 440
Folios: 1

Estimado(a) Doctor:

En atención a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, cordialmente me permito informarle que la solicitud de recurso presentada por usted para el expediente 08-049734, fue resuelta mediante resolución No. 042751 de fecha 18 de agosto de 2010

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO) ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 10-082415- -00002-0000 Fecha: 2010-08-30 12:28:11
DEP: 2020 DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 317 PETICIONINFOR EVE: SIN EVENTO
ACT: 440 RESPUESTA Folios: 1



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 10-94210- -2-0
TRA: 317 PETICIONINFOR
ACT: 470 TRASLADOCOMPE
ORI: 102 G.ATENCIONUSUARIO

FECHA: 2010-08-05 11:56:05
EVE: 0 SINEVENTO
FOLIOS: 5
DES: 2020
DIR.NUEVASCREACIONES

MEMORANDO

102

**Para ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)**

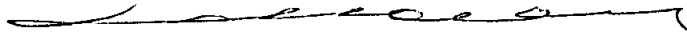
**De COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ATENCION AL
CIUDADANO Y NOTIFICACIONES**

Asunto: Radicación: 10-94210- -2-0
Trámite: 317
Evento: 0
Actuación: 470
Folios: 5

Apreciada Doctora:

De manera atenta damos traslado
considerar de su competencia.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA
CAG/jefc

OB-76072

justo
Ch
anet

Abandono 19 feb 2010. Res No. 9168 19/feb
Resuelve Rec. Rep. Rechaza Rec No 42751 18/08/

info

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-094210- -00000-0000

Fecha: 2010-08-03 11:42:05 Dep. 102 G. ATENCIONUSU
Tra. 317 PETICIONINFOR Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 4

De: Hanssen Bravo [ingenierohanssen2@gi
Enviado el: martes, 03 de agosto de 2010 9:56
Para: Superintendencia de Industria y Comercio; mdiaz@correo.sic.gov.co
Asunto: Re: Superintendencia de Industria y Comercio. Radicacion
Datos adjuntos: res6198 de 2010.tif; 10-087869- -00001-0000.pdf

34

Buenos días Sra Carmen,

Agradezcomucho su respuesta, sin embargo mi inquietud es acerca del recurso de reposición que yo interpuse desde el día 11 de Mayo respecto a la resolución que ustedes me adjuntaron.

Yo fui enterado de la decision de la SIC de declarar mi solicitud de patente en "Abandono" y por ende radique desde esa fecha (11 de Mayo) un recurso de reposición. Es sobre este último que solicito por favor me indiquen el estado puesto que ya nos acercamos a tres mesesdesde la radicación y no he recibido aún la repsuesta de esa prestigiosa entidad.

Agradezco por favor me colaboren con la información que solicito.

Mil gracias y quedo muy atento a sus comentarios

El 3 de agosto de 2010 09:22, Superintendencia de Industria y Comercio <info@sic.gov.co> escribió:
Estimado usuario: Anexo encontrará la respuesta a su solicitud recibida por correo electrónico en esta Superintendencia

--

Cordial Saludo

Hanssen Andrés Bravo Mira
Ingeniero Industrial

"...be wise about what is good, and innocent about what is evil."
Romans 16:19

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009168'

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 08-76072

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-076072 -00000-0000 del día 23 de julio del 2008, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "ENVASE DE PLASTICO MULTIDISPENSADOR DE SALSAS CON BASE GIRATORIA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 606 del 31 de julio del 2009.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009168

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 08-76072

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Hanssen Andrés Bravo Mira, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 FEB. 2010.**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
HANSSEN ANDRES BRAVO MIRA
Carrera 69 No. 98A-13, Piso 2
Banco de Crédito
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 10-087869- -00001-0000 Fecha: 2010-08-03 09:
DEP: 102 G.ATENCIONUSUARIO
TRA: 317 PETICIONINFOR EVE: SIN EVENTO
ACT: 440 RESPUESTA Folios: 1

102

Doctor
HANSSEN ANDRES BRAVO MIRA
ingenierohanssen2@gmail.com

Asunto: Radicación: 10-087869- -00001-0000
Trámite: 317
Evento: 0
Actuación: 440
Folios: 1

Estimado(a) Doctor:

En atención a su comunicación, me permito adjuntar copia simple de la resolución número 9168 del 19 de febrero del 2010, mediante la cual se declaro el abanadono de la patente.

De conformidad con el artículo 25 del código contencioso administrativo la presente información no obliga ni compromete la responsabilidad de ésta entidad.

Cualquier información adicional, puede comunicarse con nuestro centro de atención telefónica: en Bogotá al teléfono 6513240 y en el ámbito nacional 018000 – 910165, de lunes a viernes de las 7:00h a las 19:00h. y los sábados de las 8:00h. a las 13:00 h.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ATENCION AL CIUDADANO Y NOTIFICACIONES

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación :	8-76072- -7-0 Fecha: 2010-08-19 09:36:43
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	HANSSEN ANDRES BRAVO MIRA Folios 1

Señor (a) (es)
HANSSEN ANDRES BRAVO MIRA
KR 69 # 98A-13 PISO 2
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 42751
Fecha : 18/08/2010
Expediente : 8-76072
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NO 4275.1

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 08-076072

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución 9168 del 19 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio, declaró abandonada la solicitud de patente de invención titulada "ENVASE DE PLASTICO MULTIDISPENSADOR DE SALSAS CON BASE GIRATORIA".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 07 de mayo del 2010 con el número 08 076072 00004-0000, el señor Hanssen Andrés Bravo Mira, actuando en calidad de solicitante, interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la citada resolución con el fin de que "sea reabierta la solicitud de patente..."

TERCERO: Que según el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo "Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1o. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente;..." (Subrayas fuera de texto).

CUARTO: Que en el caso bajo examen el recurso interpuesto el 07 de mayo de 2010 es extemporáneo, dado que el acto administrativo que se impugna se notificó mediante listado que se desfijó el 15 de marzo de 2010 de manera que el plazo para interponer el recurso se extendió hasta el 23 de marzo de 2010.

QUINTO: Que el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo dispone: "Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)"

Por lo anteriormente expuesto, habrá de rechazarse el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 9168 del 19 de febrero del 2010, proferida por la Superintendencia Industria y Comercio.

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 142751
Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 08-076072

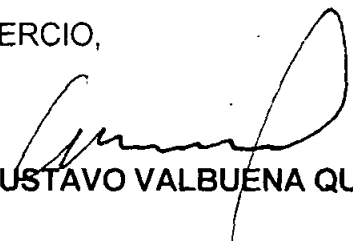
ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 9168 del 19 de febrero del 2010 por parte del solicitante Hanssen Andrés Bravo Mira.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Hanssen Andrés Bravo Mira, en su calidad de solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 DE ABO. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Señor
Hanssen Andrés Bravo Mira
Carrera 69 No 98 A - 13, piso 2 -Banco de Crédito-
Bogotá D. C.

M
202006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la Resolución 42751 de fecha 18/08/2010

fué notificado mediante listado número 144

fijado el 30/08/2010 y desfijado el 10/09/2010